

**TRANSLATION OF ‘SETTING THE STANDARD’ TO SPANISH  
BY INTERNATIONAL PLANNED PARENTHOOD FEDERATION, WESTERN  
HEMISPHERE REGION, INC. (IPPF/WHR) – NEW YORK, USA**

---

## **Estableciendo el Estándar**

### **Una estrategia común sobre la protección de l@s niñ@s para las ONGs internacionales**

#### **Contenido**

4	Prefacio
5	Prólogo
6/7	Estableciendo el estándar
8	Repaso de los estándares
9	Estándar 1 <i>Política</i>
10	Estándar 2 <i>Los procedimientos y sistemas</i>
11	Estándar 3 <i>La prevención</i>
12	Estándar 4 <i>Los códigos de prácticas y comportamientos</i>
13	Estándar 5 <i>La implementación en diferentes países y contextos locales</i>
14	Estándar 6 <i>La equidad</i>
15	Estándar 7 <i>Los sistemas de comunicación</i>
16	Estándar 8 <i>La educación y capacitación</i>
17	Estándar 9 <i>El acceso a la consejería y el apoyo</i>
18	Estándar 10 <i>La implementación y el monitoreo</i>
19	Estándar 11 <i>Trabajar con contropartes</i>
20-22	Estableciendo el estándar <i>Herramienta de auto-revisión</i>
23	La red de auto-revisión
24	Reconocimientos

Foto en la portada: Jim Loring: Tearfund

## **Prefacio**

*Por Clare Short, Secretaria de Estado para el Desarrollo Internacional*

Todas las personas involucradas en el trabajo con l@s niñ@s tienen el deber fundamental de atenderl@s y cuidarl@s. Todos debemos reconocer los riesgos que enfrentan l@s niñ@s y nuestra responsabilidad de mantenerl@s segur@s durante las emergencias humanitarias y como parte de los esfuerzos de desarrollo a largo plazo. Si vamos a proteger a l@s niñ@s del abuso y de la explotación, el personal y otr@s representantes de las agencias humanitarias y de desarrollo debe conducirse con el nivel más alto de profesionalismo e integridad en todo momento.

Para realizar estas aspiraciones, se necesita una estrategia sistemática para la protección de l@s niñ@s. Esta publicación es una importante contribución a los esfuerzos por parte de las organizaciones no-gubernamentales para abordar los temas relacionados con la protección de l@s niñ@s de una manera sistemática. Los estándares en este documento proveen una base para que las agencias desarrollen medidas efectivas de protección y para asegurar que a través de la conciencia, las buenas prácticas, y los sistemas y procedimientos robustos, su personal esté en una buena posición para proteger a l@s niñ@s.

Los informes que llegaron del Oeste de África el año pasado sobre las alegaciones de que los trabajadores de organizaciones de asistencia estaban sexualmente explotando a mujeres y niñ@s colocaron los temas relacionados con la protección de l@s niñ@s en los países pobres en el enfoque de los medios de comunicación. Espero que esta publicación ayude a asegurar que la atención de los medios de comunicación resulte en medidas reales para asegurar los derechos de l@s niñ@s a la protección del abuso y de la explotación.

*Clare Short*

### **Lo que las agencias han dicho sobre los estándares:**

“Te puedo decir que muchas organizaciones – especialmente aquellas que no trabajan directamente con l@s niñ@s – no creen que los estándares son relevantes para ellas por muchas razones. Yo no estoy de acuerdo, y creo que cada organización (si trabaja directamente o indirectamente con los niños, si está proporcionando financiamiento o recibiendo financiamiento) debe asumir la responsabilidad por la protección de l@s niñ@s.”

1. Los partidos estatales deben tomar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño de todas las formas de violencia, daño o abuso físico o mental, negligencia o tratamiento negligente, maltrato o explotación, incluyendo el abuso sexual, mientras esté bajo el cuidado de los padres, los guardianes legales, o cualquier otra persona que sea responsable por el niño.
2. Estas medidas de protección deben, cuando sea adecuado, incluir procedimientos efectivos con el fin de establecer programas sociales para proveer el apoyo necesario al niño o a la(s) persona(s) responsables(s) por el cuidado del niño, tanto como para otras formas de prevención y para la identificación, registro, referencia, investigación, tratamiento y seguimiento de los casos de maltrato de niños descritos anteriormente, y, cuando sea relevante, la participación judicial.

Las agencias humanitarias tienen el deber de atención a los beneficiarios y la responsabilidad de asegurar que los beneficiarios sean tratados con dignidad y respeto y que ciertos estándares mínimos de comportamiento sean observados. La meta es crear un ambiente libre de la explotación y el abuso sexual en las crisis humanitarias, integrando la prevención de y la respuesta a la explotación y el abuso sexual en las funciones de protección y asistencia de todos los trabajadores humanitarios.

Grupo de Trabajo de la ONU **IASC** sobre la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual en las Crisis Humanitarias 2002

## **Prólogo**

Por Mike Aaronson, Director General *Save the Children UK*

### **Estableciendo el Contexto**

Las agencias internacionales están cada día más preocupadas con el tema de la protección de l@s niñ@s en su trabajo. Ninguna agencia está inmune al tema y el desarrollo de medidas para proteger a l@s niñ@s por parte de las organizaciones es un tema que recibe cada día más atención. Algunas agencias están emprendiendo la tarea de asegurar que los marcos de trabajo para la protección de l@s niñ@s estén establecidos, sin embargo, para el sector en general existe la necesidad urgente de desarrollar una comprensión común sobre los temas relacionados con la protección de l@s niñ@s, desarrollar buenas prácticas que aborden las áreas diversas y complejas en las cuales las agencias internacionales trabajan, y asegurar mayor responsabilidad en este aspecto crítico de su trabajo.

Le corresponde a todas las agencias trabajando a nivel internacional abordar los siguientes temas claves:

- L@s niñ@s pueden correr el riesgo de ser abusad@s y explotad@s no solo por personas en las comunidades en las que viven, sino también por trabajador@s y voluntari@s de organizaciones de asistencia.
- L@s niñ@s en situaciones de emergencia son particularmente vulnerables al abuso y la explotación.
- Los sistemas de protección en los diferentes países en los cuales trabajan las ONGIs frecuentemente son débiles y por lo tanto las agencias y el personal enfrentan dilemas complejos relacionados con la protección de l@s niñ@s
- Hay pocos conocimientos comunes entre las agencias sobre los temas relacionados con la protección de l@s niñ@s, los estándares de prácticas, o las implicaciones organizacionales de estos

- Existen enormes dificultades en aplicar los principios de protección de l@s niñ@s en los diferentes contextos legales, sociales y culturales en los que trabajan las agencias internacionales
- Existen procedimientos básicos y sencillos de recursos humanos que, si fueran practicados, fortalecerían la posición de las ONGIs con relación a la protección de l@s niñ@s

### **Apoyando el desarrollo en el área de la protección**

El informe de UNHCR/*Save the Children UK* del 2002 que alegó que la explotación sexual de l@s niñ@s por parte de l@s trabajador@s de organizaciones de asistencia en el Oeste de África resaltó la vulnerabilidad del sector en relación con estos temas y la necesidad de desarrollar fuertes protecciones para l@s niñ@s. Esto amplió el grupo de agencias de asistencia y desarrollo basadas en el Reino Unido que habían estado trabajando juntas en estos temas con la Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad contra los Niños (NSPCC, siglas en inglés) y más recientemente el Grupo de ONGs para la Convención sobre los Derechos del Niño en Ginebra con el fin de compartir experiencias y conocimientos e identificar una estrategia común para la protección de l@s niñ@s.

Esta iniciativa ha resultado en el desarrollo de una estrategia basada en los estándares que ofrece asistencia práctica a las agencias en el abordaje a los temas identificadas anteriormente. Desarrollar protecciones para l@s niñ@s es un elemento crítico en el trabajo ético y para asegurar la protección del personal y otr@s representantes. Este aspecto del buen gobierno también es importante para mantener la reputación y la credibilidad de las agencias individuales y del sector en general.

Los siguientes estándares ayudarán a cualquier agencia en responder a sus obligaciones de proteger a l@s niñ@s y deben ser bienvenidas. El paquete de capacitación planificado también ayudará en hacer de estos estándares una realidad práctica para el personal, l@s voluntari@s y l@s aliad@s.

#### **Lo que las agencias han dicho sobre los estándares:**

“La estandarización de ideas sobre la protección de l@s niñ@s y la fuerza encontrada a medida que un grupo de ONGs trabajan juntas para lograrlos beneficiará a l@s niñ@s y las organizaciones involucradas.”

## Estableciendo el **estándar**

### *Una estrategia común sobre la protección de l@s niñ@s para las ONGs internacionales*

#### **Introducción a los Estándares**

Estos estándares están diseñados para ayudar a las agencias trabajando a nivel internacional a proteger a l@s niñ@s con l@s cuales las agencias y sus contropartes trabajan.

Estos contienen los estándares mínimos para que la protección de l@s niñ@s sea efectiva y una estructura para ayudar a las agencias a pensar sobre los temas y desarrollar su propia estrategia para la protección de l@s niñ@s. Los estándares reflejan el ‘deber de atención’ universal que las agencias tienen con l@s niñ@s, tanto como las dificultades que las agencias experimentan en desarrollar medidas de protección debido a la naturaleza del trabajo y las diferencias culturales y legales, entre otras, que existen en diferentes partes del mundo.

#### **¿Por qué los Estándares?**

Los estándares pueden proveer un punto de referencia para medir y revisar la práctica. Al recopilar y describir lo que se necesita, pueden ayudar a las organizaciones a revisar y evaluar la práctica actual e identificar las metas para el desarrollo. También pueden hacer explícito a los demás lo que se espera en relación con la protección de l@s niñ@s. Esto provee una base para la responsabilidad y el desafío si la práctica está abajo de cierto estándar, y esto es particularmente útil cuando se trabaja con las organizaciones aliadas.

#### **¿Cuál es su Propósito?**

- Proveer un punto de referencia para las ONGs en evaluar y desarrollar sus estructuras y procedimientos internos en relación con la protección de l@s niñ@s (incluyendo políticas, procedimientos de registro, y arreglos de recursos humanos) y ayudar en el desarrollo de su estrategia para la protección de l@s niñ@s internacionalmente.
- Promover las buenas prácticas y desafiar las prácticas que abusan de l@s niñ@s. Por definición, las ONGs y sus contropartes trabajan en situaciones difíciles. Las ONGs quieren asegurar que todos l@s representantes trabajen junt@s para crear un ambiente seguro para l@s niñ@s.
- Proteger a l@s niñ@s del abuso y la explotación, incluso si es perpetrado por representantes de ONGs humanitarias.

#### **Adaptación al Contexto Local**

Al escribir estos estándares, la meta ha sido hacerlos relevantes y posibles de lograr y a la vez reconocer que los contextos locales en diferentes países a veces dificultarán su aplicación y presentarán desafíos. Al reconocer la gran variación en las prácticas y las circunstancias locales, la intención es que las agencias adapten los estándares y criterio para responder a la necesidad local.

Mientras se provee un marco de trabajo comprensivo, la intención es que aquell@s con la responsabilidad por la protección de l@s niñ@s deben hacer el documento relevante a su contexto y circunstancias. Sin embargo, se espera que los principios que son el fundamento de estos estándares serán apoyados por tod@s dondequiera que trabajen.

## **Principios Generales**

El documento estándar está informado por principios derivados de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño:

- Tod@s l@s niñ@s tienen derechos iguales a la protección del abuso y de la explotación
- Tod@s l@s niñ@s deben ser alentad@s a alcanzar su potencial y la desigualdad debe ser desafiada
- Tod@s tienen la responsabilidad de apoyar la atención y la protección de l@s niñ@s
- Las ONGIs tienen el deber de atender a l@s niñ@s con quien trabajan y con quien sus representantes trabajan
- Si las agencias trabajan con contrapartes, tienen la responsabilidad de cumplir con estándares mínimos de protección para l@s niñ@s en los programas de sus contrapartes

## **Las ventajas de implementar los estándares de protección para l@s niñ@s**

- L@s niñ@s están protegidos

Aunque ningún estándar o proceso puede ofrecer la protección completa de l@s niñ@s, seguir estos estándares minimiza el riesgo de que l@s niñ@s sean abusad@s o explotad@s

- L@s representantes de la agencia están protegid@s

Al implementar estos estándares, tod@s l@s representantes tendrán dirección clara sobre su propio comportamiento cuando estén cerca de l@s niñ@s y sobre lo que deben hacer si se enteran de comportamiento inadecuado por parte de otr@s

- La organización está protegida

Al implementar estos estándares, las organizaciones están haciendo claro su compromiso con proteger a l@s niñ@s. Los estándares las ayudarán a trabajar hacia las buenas prácticas en esta área y disuadir a aquell@s que quieren abusar a los niños de entrar a la organización.

## **Resumen**

En conclusión, estos estándares son un intento único de asegurar que las ONGIs puedan desarrollar prácticas que protejan a l@s niñ@s del abuso y de la explotación. No es la intención que sean totalmente prescriptivos, sino que provean un base facilitando la discusión y la determinación de los estándares locales y cómo serán medidos y logrados. Al final de este documento hay una herramienta de revisión útil para ayudar con la implementación y el monitoreo de los estándares.

**Lo que las agencias han dicho sobre los estándares:**

“Más que nada, se debe recordar que son l@s niñ@s, no los estándares, que son sacrosanto; y aunque el abuso nunca debe ser tolerado, los estándares no son más que una herramienta para promover el bienestar de l@s niñ@s.”

**FOOTNOTES:**

1 El abuso y la explotación pueden resultar de la explotación sexual, el abuso físico, el abuso emocional, la negligencia, daños de mala práctica o presión indebida que afecta la salud y el desarrollo del niño / la persona joven.

2 ‘Representantes’ se refiere a cualquier persona presentándose al niñ@ debido a su relación con la agencia. Esto incluye personal, voluntari@s, miembros de la junta, consultor@s y partidari@s.

3 El término ‘niñ@’ será usado para referirse a menores de 18 años de edad según es reconocido en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

## Repaso de los estándares

### **Estándar 1**

Política

### **Estándar 2**

Los procedimientos y sistemas

### **Estándar 3**

La prevención

### **Estándar 4**

Los códigos de prácticas y comportamientos

### **Estándar 5**

La protección de l@s niñ@s cruzando culturas

### **Estándar 6**

La equidad

### **Estándar 7**

Los sistemas de comunicación

### **Estándar 8**

La educación y capacitación

### **Estándar 9**

El acceso a la consejería y el apoyo

### **Estándar 10**

La implementación y el monitoreo

### **Estándar 11**

Trabajar con contrapartes

## **Estándar 1**

### *Política*

#### **¿Qué?**

Cualquier ONG internacional debe tener una política sobre la protección de l@s niñ@s si sus beneficiari@s direct@s o indirect@s incluyen a menores de 18 años de edad.

#### **¿Por qué?**

La política es una declaración de intención que demuestra un compromiso con proteger a l@s niñ@s de daño y clarifica para tod@s lo que es necesario en relación con la protección de l@s niñ@s. Es útil crear un ambiente seguro y positivo para l@s niñ@s y demostrar que la organización está tomando su deber de atención seriamente.

#### **Criterio**

- 1.1 La organización tiene una política de protección de l@s niñ@s
- 1.2 La política está escrita de una manera clara y fácil de entender
- 1.3 La política se publica, promueve y distribuye ampliamente
- 1.4 La política está aprobada y sancionada por la gerencia relevante (ej. la Junta de Gerencia Superior, el Comité Ejecutivo)
- 1.5 La política es obligatoria para tod@s l@s representantes
- 1.6 La política es revisada por lo menos cada 3 años y/o adaptada cuando hay un cambio significativo en la organización o en la legislación relevante
- 1.7 La política explícitamente aborda la protección de l@s niñ@s en los diferentes tipos de trabajos emprendidos: asistencia de emergencia; desarrollo operativo; alianzas, patrocinio de niñ@s y promoción
- 1.8 La política claramente describe lo que la organización entiende y define como abuso

#### **Inclusiones esenciales**

Tod@s l@s niñ@s tienen el derecho a la protección

El bienestar de l@s niñ@s es lo principal

Alcance – está claro a cuáles personas o grupos aplica la política

#### **Maneras de proveer evidencia**

Copia de la política

La política traducida a los lenguajes locales

Lista de circulación para demostrar la distribución

Ejemplos de cómo la política se promovió, incluyendo a las comunidades y especialmente a l@s niñ@s

Declaración firmada de aprobación de la política o extracto de las actas de la reunión relevante para demostrar la aprobación

Evidencia escrita del proceso y programa para las revisiones

**Lo que las agencias han dicho sobre los estándares:**

“La calidad del personal mejorará a medida que los estándares son implementados y el proceso de selección se hace más riguroso. El enfoque del proceso de empleo no será solamente eliminar a l@s abusador@s, sino conseguir a l@s mejores emplead@s para el trabajo”

## **Estándar 2**

### *Los procedimientos y sistemas*

#### **¿Qué?**

Los procedimientos ofrecen clara dirección paso a paso sobre qué hacer en diferentes circunstancias, y clarifican los papeles, las responsabilidades y las líneas de comunicación. Los sistemas para registrar información y para trabajar con las quejas también son necesarios, de manera que se asegure la implementación y la conformidad. Los procesos de registro y los mecanismos de respuesta representan los principios de confidencialidad y por lo tanto alientan a las personas a presentar sus preocupaciones.

#### **¿Por qué?**

Los procedimientos ayudan a asegurar una respuesta rápida a las preocupaciones sobre la seguridad o el bienestar de un@ niñ@. También ayudan a la organización a cumplir con e implementar la legislación y la dirección.

#### **Criterio**

- 2.1 Hay procedimientos claros e inequívocos establecidos sobre la protección de l@s niñ@s, ofreciendo dirección paso por paso sobre cuáles medidas se deben tomar si existen preocupaciones sobre la seguridad o el bienestar de un@ niñ@
- 2.2 Los procedimientos de protección de l@s niñ@s están disponibles para tod@s (incluyendo l@s niñ@s y sus padres o cuidador@s) y activamente promovidos. Se debe considerar el lenguaje, las diferentes maneras de comunicar y la accesibilidad
- 2.3 Los procedimientos de protección de l@s niñ@s son consistentes con los estándares internacionales y las buenas prácticas en la protección de l@s niñ@s. También deben tener en cuenta los temas que se presentan como resultado de los diferentes contextos en los países
- 2.4 Hay una persona<sup>4</sup> designada con un papel y responsabilidades claramente definidas en relación con la protección de l@s niñ@s, y estas son adecuadas según el nivel en que esta persona trabaja
- 2.5 Existe un proceso para registrar incidentes, preocupaciones y referencias y guardar estos seguramente
- 2.6 Existe un proceso para responder a las quejas de los padres/cuidador@s y de la gente joven sobre comportamientos inaceptables y/o abusivos hacia niñ@s, con un tiempo claramente demarcado para resolver la queja

---

<sup>4</sup> Las ONGIs deben tener una persona designada que es responsable por la implementación de la política de protección de l@s niñ@s. Este papel debe reflejar la naturaleza y la estructura de la organización y debe tener suficiente autoridad y apoyo para cumplir con el papel. En cada nivel o sitio adecuado debe haber una persona nombrada con la cual la gente puede hablar sobre los asuntos relacionados con la protección de l@s niñ@s.

2.7 Hay dirección sobre la confidencialidad y sobre cómo compartir información y esta aclara que la protección del niñ@ es la consideración más importante

### **Inclusiones esenciales**

Responder a un@ niñ@ que dice que él/ella u otr@ niñ@ está siendo abusad@

Responder a las alegaciones contra un@ miembro del personal / voluntari@ u otra persona joven

Responder a las preocupaciones sobre el bienestar de un@ niñ@ cuando no hay una revelación/alegación específica

Información de contacto para los servicios locales de protección de niñ@s

A quién aplican los procedimientos

Definiciones del abuso

Vulnerabilidad particular de algunos grupos de niñ@s, incluyendo l@s niñ@s incapacitad@s

### **Maneras de proveer evidencia**

Copias de procedimientos

Organigrama / mapa de proceso

Nombre y responsabilidades de persona(s) designada(s) en los diferentes niveles

Ejemplos de formularios de registros

## **Estándar 3**

### *La prevención*

#### **¿Qué?**

Existen medidas que ayudan a minimizar la posibilidad de que niñ@s sean abusados por personas en posiciones de confianza

#### **¿Por qué?**

Algunas personas que trabajan en, o procuran trabajar en, las agencias de asistencia y desarrollo en posiciones pagadas o voluntarias presentan un riesgo para l@s niñ@s. Es posible minimizar los riesgos y prevenir el abuso al establecer protecciones.

#### **Criterio**

- 3.1 Existen políticas y procedimientos para reclutar representantes que tienen contacto con l@s niñ@s y para evaluar si es apropiado que trabajen con niñ@s
- 3.2 Tod@s aquell@s que posiblemente tengan contacto significativo con l@s niñ@s o que están en posiciones de confianza completan una auto-declaración sobre antecedentes penales y están sujet@s a chequeos según las medidas de protección
- 3.3 Existen maneras (internas & externas) adecuadamente publicadas para que l@s representantes puedan presentar preocupaciones, confidencialmente si es necesario, sobre los comportamientos inaceptables por parte de otr@s representantes
- 3.4 Se ha establecido un plan de protección y dirección sobre la evaluación y la administración de riesgo para las actividades de trabajo con l@s niñ@s– incluyendo cualquier tiempo pasado fuera del hogar
- 3.5 Cuando hay una responsabilidad directa por organizar / proveer actividades, incluyendo la atención institucional, las medidas de protección están establecidas para asegurar que l@s niñ@s están adecuadamente supervisad@s y protegid@s en todo momento
- 3.6 Cuando las organizaciones están involucradas en colocar a l@s niñ@s bajo el cuidado de familias anfitrionas, deben haber mecanismos para comprobar que las familias son adecuadas y que algunos estándares básicos de protección de l@s niñ@s son aplicados para asegurar la colocación segura
- 3.7 Existe una política sobre el uso adecuado de la tecnología de información (como el correo electrónico, los sitios Web, el Internet) para asegurar que l@s niñ@s no estén vulnerables al abuso y la explotación

#### **Inclusiones esenciales**

Por lo menos 2 referencias adecuadas son requeridas de tod@s l@s representantes que tienen contacto significativo con l@s niñ@s y se comprueba la identidad y cualquier calificación relevante

Se aplica la política de reclutamiento a tod@s aquell@s que tienen contacto con l@s niñ@s

Las estrategias de prevención reflejan el hecho de que el abuso no es necesariamente premeditado. La negligencia o el abuso físico de l@s niñ@s puede resultar del estrés o la incapacidad del personal de enfrentar las circunstancias difíciles, y el abuso sexual puede ocurrir de manera oportunista

Pautas básicas sobre como establecer sitios Web, videos y fotografías de niñ@s

### **Maneras de proveer evidencia**

Copia de política y procedimientos de reclutamiento

Ejemplos de formulario de aplicación, referencia y declaración

Copia de plan de denuncia y publicidad sobre el mismo

El uso de los protocolos de evaluación de riesgo en la planificación de actividades con l@s niñ@s y el desarrollo de direcciones / medidas de protección que aborden los temas como el balance de género entre el personal de supervisión, la privacidad y el contacto físico, las relaciones / conducta entre l@s niñ@s

Ejemplo de plan de bienestar de l@s niñ@s para transportarl@s o llevarl@s de viaje

Inscripción o identificación de agencias que pueden proveer detalles de la conducta pasada de la persona aplicando, como información sobre los antecedentes penales

## **Estándar 4**

### *Los códigos de prácticas y comportamientos*

#### **¿Qué?**

Los códigos de prácticas describen los estándares aceptables de comportamiento y promueven las buenas prácticas

#### **¿Por qué?**

L@s niñ@s deben tener un ambiente seguro, positivo, y alentador. Los estándares de comportamiento para tod@s establecen un claro punto de referencia de la conducta aceptable. También pueden ayudar a minimizar las oportunidades para abusar y ayudan a prevenir las alegaciones infundadas.

#### **Criterio**

- 4.1 Existe un código de conducta
- 4.2 La organización provee dirección sobre los estándares apropiados / esperados del comportamiento de l@s adult@s hacia l@s niñ@s, incluyendo aquell@s adult@s que son responsables por l@s niñ@s que reciben atención residencial y la atención para l@s niñ@s incapacitad@s.
- 4.3 Hay dirección sobre el comportamiento esperado y aceptable de l@s niñ@s hacia otr@s niñ@s
- 4.4 Existen procesos para responder a los comportamientos inaceptables
- 4.5 Las medidas / sanciones disciplinarias no son violentas y no humillan a l@s niñ@s
- 4.6 L@s gerentes y el personal superior promueven una cultura que asegura que se escucha y respeta a l@s niñ@s como personas
- 4.7 Las consecuencias de violar el código están claras y vinculadas con procedimientos disciplinarios organizacionales

#### **Inclusiones esenciales**

Códigos para adult@s y para niñ@s

Discriminación; prejuicios; comportamientos o lenguaje opresivo en relación con cualquiera de los siguientes factores no es aceptable – raza, cultura, edad, género, incapacidad, religión, sexualidad, o convicción política

Donde sea relevante, existen pautas sobre la atención íntima de niñ@s o gente joven incapacitada, incluyendo las maneras adecuadas y no adecuadas de tocar

Pautas para l@s trabajador@s que proveen atención residencial a l@s niñ@s incapacitad@s

#### **Maneras de proveer evidencia**

Copia de códigos de conducta para el comportamiento entre adult@s-niñ@s y entre niñ@s-niñ@s

Instrucciones sobre el contacto físico

## **Estándar 5**

*La implementación en diferentes países y contextos locales*

### **¿Qué?**

Instrucciones claras sobre cómo y hasta qué punto la política de la organización puede ser adaptada en diferentes países y contextos locales

### **¿Por qué?**

Las ONGIs trabajan en una variedad de sitios con grandes variaciones en cómo se entiende y organiza la protección de l@s niñ@s. A veces hay diferentes percepciones culturales de lo que constituye el abuso de niñ@s. La organización debe proporcionar instrucciones claras al personal, los contrapartes, y otras organizaciones (incluyendo las organizaciones que proveen financiamiento) sobre cómo la política de protección de l@s niñ@s será adaptada y aplicada prácticamente en estas diferentes circunstancias. La política debe ser aplicada de manera que sea culturalmente sensible pero sin condonar actos de maltrato que son universalmente descritos como abusivos.

### **Criterio**

- 5.1 Existe una clara distinción entre l@s niñ@s que necesitan protección debido a la pobreza, conflictos o crisis y los actos específicos de maltrato hacia un@ niñ@ o niñ@s
- 5.2 La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (UNCRC, siglas en inglés) está claramente identificada como la base para la protección de l@s niñ@s
- 5.3 Existe un proceso para resolver las diferencias entre el comportamiento culturalmente aceptable y la política de protección de l@s niñ@s
- 5.4 Existe un proceso de denuncia que es práctico en los diferentes sitios de nuestro trabajo
- 5.5 Hay un mecanismo claro para evaluar la existencia y la efectividad de la infraestructura judicial / para el bienestar del niñ@ local y un proceso claro para decidir si trabajar con la misma o no

### **Inclusiones esenciales**

Consejos sobre cómo lograr que a nivel local se entienda y defina el abuso y la protección del niñ@

Un@ niñ@ es una persona con menos de 18 años de edad

### **Maneras de proveer evidencia**

Copia de procedimientos

## **Estándar 6**

### *La equidad*

#### **¿Qué?**

Las medidas para asegurar que las necesidades de tod@s l@s niñ@s de ser protegid@s del abuso son abordadas

#### **¿Por qué?**

El abuso afecta a l@s niñ@s de todas las edades, etnicidad y posición social, habilidad, orientación sexual, creencias religiosas y convicciones políticas. Algun@s niñ@s, como l@s incapacitad@s, son particularmente vulnerables. Los prejuicios y la discriminación pueden prevenir que algun@s niñ@s consigan la ayuda que necesitan.

Las organizaciones deben tomar pasos para combatir la discriminación y activamente incluir a tod@s l@s niñ@s en sus medidas de protección.

#### **Criterio**

- 6.1 La política de protección de l@s niñ@s establece que tod@s l@s niñ@s tienen derechos iguales a la protección
- 6.2 Los procedimientos, las instrucciones y la capacitación ayudan a l@s representantes a reconocer los riesgos particulares enfrentados por algun@s niñ@s y las barreras adicionales que enfrentan para obtener ayuda debido a su raza, género, edad, religión o incapacidad, orientación sexual, posición social y cultura
- 6.3 Los códigos de conductas / comportamientos incluyen declaraciones sobre la responsabilidad de l@s adult@s y l@s niñ@s de tratarse mutuamente con dignidad, respeto, sensibilidad y justamente
- 6.4 Los códigos de conductas / comportamientos establecen que el comportamiento discriminatorio, ofensivo y violento no es aceptable y que se tomarán las medidas necesarias para responder a las quejas
- 6.5 Los procesos para responder a las quejas son justos y se pueden disputar a través de un proceso de apelación

#### **Maneras de proveer evidencia**

Una política / declaración de equidad

Copias de extracto de las políticas, los procedimientos y los códigos de comportamiento relevantes

Ejemplos de cómo los programas de capacitación abordan los temas de la igualdad y la protección de l@s niñ@s

Copias de quejas y los procedimientos de apelación

## **Estándar 7**

### *Los sistemas de comunicación*

#### **¿Qué?**

Las maneras de informar, consultar con y escuchar a todos los partidos relevantes sobre cómo l@s niñ@s involucrados en el trabajo de la organización deben ser protegid@s.

#### **¿Por qué?**

Las políticas y los procedimientos son efectivos solamente si las personas están concientes de estos, sienten que son propios y tienen la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre cómo están funcionando.

#### **Criterio**

- 7.1 Información sobre el compromiso de la organización con proteger a l@s niñ@s está abiertamente exhibida y disponible para todos
- 7.2 L@s niñ@s están concientes de su derecho de estar a salvo del abuso
- 7.3 Información para la gente joven y los padres está disponible sobre dónde deben ir para buscar ayuda en relación con el abuso de l@s niñ@s
- 7.4 La información ofrecida está en un formato y lenguaje que puede ser fácilmente entendido por tod@s l@s usuari@s de los servicios incluyendo l@s niñ@s
- 7.5 Tod@s en la organización saben quién es la persona designada para la protección de l@s niñ@s y cómo ponerse en contacto con esta persona
- 7.6 La información de contacto está fácilmente disponible para los servicios locales de protección de l@s niñ@s, como el departamento de servicios sociales, la policía y la ayuda médica de emergencia y la línea de protección de niñ@s del NSPCC (en el Reino Unido) y líneas locales de ayuda
- 7.7 Se han tomado pasos para procurar los puntos de vista de l@s beneficiari@s sobre las políticas y los procedimientos y cómo están funcionando

#### **Maneras de proveer evidencia**

Ejemplos de recursos y materiales

Existen mecanismos para que los puntos de vista de l@s niñ@s sean escuchados

## **Estándar 8**

### *La educación y capacitación*

#### **¿Qué?**

Las oportunidades para desarrollar y mantener las habilidades y los conocimientos necesarios para proteger a l@s niñ@s.

#### **¿Por qué?**

Tod@s aquell@s que están en contacto con l@s niñ@s tienen un papel en su protección, y sólo pueden realizarlo con seguridad y efectivamente si están concientes y tienen los conocimientos y las habilidades necesarias. Las organizaciones trabajando con l@s niñ@s tienen la responsabilidad de proveer oportunidades de capacitación y desarrollo para l@s representantes y asegurar que los programas que se proponen aumentar la conciencia sobre el tema también se dirijan a l@s mism@s niñ@s.

#### **Criterio**

- 8.1 Existe un proceso de inducción para tod@s l@s representantes que incluye la familiarización con la política y los procedimientos de protección de l@s niñ@s
- 8.2 Se le proporcionan a tod@s l@s representantes oportunidades para aprender cómo reconocer y responder a las preocupaciones relacionadas con el abuso de niñ@s
- 8.3 Las iniciativas que se proponen aumentar la conciencia sobre el tema también se dirigen a l@s niñ@s
- 8.4 L@s representante con responsabilidades especiales en relación con la protección de l@s niñ@s tienen la capacitación relevante y oportunidades regulares para actualizar sus conocimientos
- 8.5 Se provee capacitación a aquell@s que trabajan con las quejas y los procedimientos disciplinarios en relación con el abuso de niñ@s y los comportamientos inadecuados hacia l@s niñ@s
- 8.6 Capacitación e instrucciones escritas sobre las prácticas para reclutar de manera más segura se proveen a aquell@s responsables por reclutar y seleccionar a l@s representantes
- 8.7 Existen mecanismos formales para identificar y aplicar la experiencia con los procedimientos de protección de l@s niñ@s con el fin de incorporar el aprendizaje en la práctica.

#### **Maneras de proveer evidencia**

Copias de planes y/o programas de capacitación

Registros de asistencia a cursos

Documentación / dirección sobre la inducción

Evaluaciones de cursos

## **Estándar 9**

*El acceso a la consejería y el apoyo*

### **¿Qué?**

Se planifica para proveer información y apoyo esencial a aquell@s responsables por proteger a l@s niñ@s. Se apoya a l@s niñ@s que son abusad@s para que consigan ayuda.

### **¿Por qué?**

El abuso de niñ@s es un tema difícil y que produce ansiedad, y las organizaciones tienen el deber de asegurar que la consejería y el apoyo estén disponibles para ayudar a las personas a realizar su papel en la protección de l@s niñ@s. L@s niñ@s necesitan apoyarse en alguien cuando están siendo abusad@s, y frecuentemente no saben dónde buscar ayuda.

### **Criterio**

- 9.1 L@s niñ@s tienen información sobre dónde buscar ayuda y consejería en relación con el abuso, el acoso y la intimidación
- 9.2 El personal que ha sido designado para proteger a l@s niñ@s tiene acceso a la consejería, el apoyo y la información de especialistas
- 9.3 Cuando es apropiado, se han establecido contactos a nivel nacional y/o local con las agencias relevantes de protección y bienestar del niñ@
- 9.4 Se ha planificado para proveer apoyo a las personas tanto durante como después de un incidente o de alegaciones de abuso o una queja
- 9.5 Existen planes para proveer supervisión y apoyo a l@s representantes durante y después de un incidente o una alegación

### **Maneras de proveer evidencia**

Copias de la información para l@s niñ@s sobre las fuentes de apoyo

Información sobre capacitación, consejería y apoyo

Lista de contactos para consejería e información de especialistas

## **Estándar 10**

### *La implementación y el monitoreo*

#### **¿Qué?**

Medidas tomadas para asegurar que las intenciones de la organización en relación con la protección de l@s niñ@s se están realizando y para monitorear y evaluar las medidas y la efectividad.

#### **¿Por qué?**

Las políticas, los procedimientos y los planes deben ser implementados a través de y en todas partes de la organización, y las verificaciones son necesarias para asegurar que esto suceda consistentemente. Las perspectivas de aquell@s involucradas dentro y fuera de la organización pueden ayudar a mejorar la efectividad de cualquier de las medidas tomadas.

#### **Criterio**

- 10.1 Existe un plan escrito demostrando cuáles pasos se tomarán para proteger a l@s niñ@s, quién es responsable por cuáles medidas y cuándo estas serán completadas
- 10.2 Los recursos esenciales para implementar el plan están disponibles
- 10.3 Las políticas y las prácticas son revisadas con regularidad, idealmente por lo menos cada 3 años, y revisadas tomando en cuenta las diferentes necesidades; cambios en legislación y dirección; experiencia y/o cambios estructurados dentro de la organización
- 10.4 Procesos / mecanismos están establecidos para consultar con l@s niñ@s y los padres como parte de la revisión de las políticas y prácticas de protección
- 10.5 Todos los incidentes, las alegaciones de abuso y las quejas son registradas y monitoreadas
- 10.6 Planes establecidos para monitorear el cumplimiento con las políticas y los procedimientos de protección de l@s niñ@s y con las políticas y procedimientos de reclutamiento y selección

#### **Maneras de proveer evidencia**

Copia de plan de protección de l@s niñ@s

Fecha planificada para la revisión y persona responsable

Reuniones regulares de gerencia como las sesiones de supervisión y evaluación y las reuniones de equipo proveen oportunidad para el monitoreo continuo de la implementación de la política

Mecanismos existen para recopilar las perspectivas de l@s niñ@s sobre el funcionamiento de las políticas y los procedimientos de la protección de l@s niñ@s

Resumen anónimo del número de incidentes de abuso y el número de quejas

## **Estándar 11**

### *Trabajar con contrapartes*

#### **¿Qué?**

Cuando las agencias trabajan con o a través de contrapartes que están en contacto con l@s niñ@s, estos contrapartes deben tener o desarrollar políticas y procedimientos de protección de l@s niñ@s que sean consistentes con estos estándares

#### **¿Por qué?**

Cuando trabajan en alianzas, las ONGIs tienen la responsabilidad de proteger a l@s niñ@s que son beneficiari@s del trabajo y el apoyo financiero de la agencia. La mayoría de los contrapartes trabajando con l@s niñ@s ya estarán preocupados por la protección de l@s niñ@s y muchos tendrán políticas y procedimientos establecidos. Una discusión basada en estos estándares debe facilitar el aprendizaje y la reflexión mutua.

#### **Criterio**

- 11.1 Existe un proceso de comunicación con los contrapartes sobre los temas relacionados con la protección de l@s niñ@s para asegurar el aprendizaje mutuo y el desarrollo de las buenas prácticas.
- 11.2 Este documento provee estándares mínimos para el trabajo de la agencia con y a través de contrapartes
- 11.3 Las políticas y los procedimientos de protección de l@s niñ@s forman una parte esencial de los acuerdos con los contrapartes
- 11.4 Las agencias deben considerar el trabajo o las subvenciones de desarrollo de capacidad para el propósito de desarrollar políticas y procedimientos de protección de l@s niñ@s en las agencias aliadas

#### **Maneras de proveer evidencia**

Los acuerdos con los contrapartes deben reflejar un compromiso con la protección de l@s niñ@s

La política de protección de l@s niñ@s del aliado

Capacitación, discusiones, y monitoreo continuo

## Estableciendo el estándar Herramienta de auto-revisión

La siguiente es una sencilla herramienta de auto-revisión para ayudarlo a formar una idea sobre el nivel o estándar en el cual su organización (oficina central, oficina internacional) está actualmente trabajando en relación con la protección de l@s niñ@s y a la vez a identificar las deficiencias. La idea de los puntos de verificación se basa en el trabajo de George Varnava con el Foro sobre l@s Niñ@s y la Violencia. El NSPCC ha, con permiso, desarrollado el material para ser usado como una herramienta de revisión relacionada con el tema de la protección de l@s niñ@s y la versión presentada aquí ha sido adaptada para las ONGIs.

### **Usando los puntos de verificación**

Los puntos de verificación extraen los criterios claves que representan un grupo de estándares mínimos de línea de base que todas las agencias internacionales comprometidas con proteger a l@s niñ@s deben esforzarse por alcanzar. Sin embargo, dependiendo de la naturaleza del trabajo de su organización con l@s niñ@s y el contexto, el ambiente y las condiciones en que trabaja, algunos de los puntos de verificación pueden parecer más relevantes que otros. Esta herramienta de auto-revisión debe ser una guía útil y usted puede borrar o añadir criterios para asegurar la relevancia de acuerdo con su actividad particular (la ‘red de auto-revisión’ permite que se añadan criterios adicionales).

Antes de copiar la plantilla, escriba la fecha en la copia y siga los siguientes pasos. Después puede mantener un registro para revisar su progreso en el futuro. Los puntos de verificación consisten de varios criterios relacionados con diferentes aspectos de la provisión de servicios o actividades de la organización y los planes para asegurar que l@s niñ@s estén protegid@s dentro de estos. Se relacionan con:

- 1. La filosofía y los principios**
- 2. Las políticas y los procedimientos**
- 3. Las buenas prácticas y la prevención**
- 4. La implementación y la capacitación**
- 5. La información y la comunicación**
- 6. El monitoreo y la revisión**

Para cada declaración en los puntos 1-6, marque una de las casillas: A (establecido), B (parcialmente establecido) o C (no establecido). Traslade los resultados a la ‘red de auto-revisión’ (vea abajo) para crear un registro visual de conformidad con estos estándares que luego puede ser usados para desarrollar un plan de acción y subsiguientemente revisar el progreso.

Cuando ha completado la red puede empezar a abordar aquellas áreas que no están establecidas. Refiérase a los estándares para ver dónde están las deficiencias y establecer lo que es necesario más detalladamente.

## 7. Estableciendo el estándar Herramienta de auto-revisión

<b>1. La filosofía y los principios</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
1. La misión organizacional y / u otras declaraciones de propósito y dirección reflejan la preocupación con la protección de l@s niñ@s			
2. Existe una cultura de seguridad que asegura que el bienestar de l@s niñ@s es lo principal y las políticas y los procedimientos demuestran el compromiso con proteger a l@s niñ@s del abuso			
3. La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (UNCRC) está claramente identificada como la base para la protección del niñ@			
4. La gerencia y el personal superior promueve una cultura que asegura que l@s niñ@s son escuchad@s y respetad@s como personas			
5. La política de protección del niñ@ aclara que tod@s l@s niñ@s tienen derechos iguales a la protección			
6. Las medidas / sanciones disciplinarias no son violentas y no humillan a l@s niñ@s			

<b>2. Las políticas y los procedimientos</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
1. La organización tiene una política de protección de l@s niñ@s			
2. La política está aprobada y apoyada por la gerencia relevante (ej. la Junta de Gerencia Superior, el Comité Ejecutivo)			
3. La política es obligatoria para tod@s l@s representantes			
4. Hay procedimientos claros e inequívocos establecidos sobre la protección de l@s niñ@s, ofreciendo dirección paso por paso sobre cuáles medidas se deben tomar si existen preocupaciones sobre la seguridad o el bienestar de un@ niñ@			
5. Hay una persona designada con un papel y responsabilidades claramente definidas en relación con la protección de l@s niñ@s, y estas son adecuadas según el nivel en que esta persona trabaja			
6. Los procedimientos de protección de l@s niñ@s son consistentes con los estándares internacionales y las buenas prácticas relacionadas con la protección de l@s niñ@s. También deben tener en cuenta los temas que se presentan como resultado de los contextos en los diferentes países.			

<b>3. Las buenas prácticas y la prevención</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
1. Existe un código de conducta			
2. La organización provee dirección sobre los estándares apropiados / esperados del comportamiento de l@s adult@s hacia l@s niñ@s			
3. Las consecuencias de violar el código están claras y vinculadas con procedimientos disciplinarios organizacionales			
4. Existen políticas y procedimientos para reclutar representantes que tienen contacto con niñ@s y para evaluar si es apropiado que trabajen con niñ@s			
5. Cuando hay una responsabilidad directa por organizar / proveer actividades,			

incluyendo la atención residencial, las medidas de protección están establecidas para asegurar que l@s niñ@s están adecuadamente supervisad@s y protegid@s en todo momento			
6. Existen maneras adecuadamente publicadas para que l@s representantes puedan presentar preocupaciones, confidencialmente si es necesario, sobre los comportamientos inaceptables por parte de otr@s representantes			

<b>4. La implementación y la capacitación</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
1. Existen instrucciones claras para el personal, los contropartes, y otras organizaciones (incluyendo las organizaciones que proveen financiamiento) sobre cómo la política de protección de l@s niñ@s será adaptada y aplicada prácticamente en diferentes circunstancias.			
2. La política debe ser aplicada de manera que sea culturalmente sensible pero sin condonar actos de maltrato que son universalmente descritos como abusivos.			
3. Existe un plan escrito demostrando cuáles pasos se tomarán para proteger a l@s niñ@s, quién es responsable por cuáles medidas y cuándo estas serán completadas			
4. Existe un proceso de inducción para tod@s l@s representantes que incluye la familiarización con la política y los procedimientos de protección de l@s niñ@s			
5. Se le proporcionan a tod@s l@s representantes oportunidades para aprender cómo reconocer y responder a las preocupaciones relacionadas con el abuso de niñ@s			
6. Este documento provee estándares mínimos para el trabajo de una agencia con y a través de contropartes			

<b>5. La información y la comunicación</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
1. L@s niñ@s están concientes de su derecho de estar a salvo del abuso			
2. Tod@s en la organización saben quién es la persona designada para la protección de l@s niñ@s y cómo ponerse en contacto con esta persona			
3. La información de contacto está fácilmente disponible para los servicios locales de protección de l@s niñ@s, como el departamento de servicios sociales, la policía y la ayuda médica de emergencia			
4. L@s niñ@s tienen información sobre dónde buscar ayuda y consejería en relación con el abuso, el acoso y la intimidación			
5. Se han establecido contactos a nivel nacional y/o local con las agencias relevantes de protección y bienestar del niñ@, cuando es apropiado.			
6. El personal que ha sido designado para proteger a l@s niñ@s tiene acceso a la consejería, el apoyo y la información de especialistas			

<b>6. El monitoreo y la revisión</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
1. Planes establecidos para monitorear el cumplimiento con las políticas y los procedimientos de protección de l@s niñ@s y con las políticas y procedimientos de reclutamiento y selección			
2. Se han tomado pasos para procurar los puntos de vista de l@s beneficiari@s sobre las políticas y los procedimientos y cómo están funcionando			

3. Existen mecanismos formales para identificar y aplicar la experiencia con los procedimientos de protección de l@s niñ@s			
4. Todos los incidentes, las alegaciones de abuso y las quejas son registradas y monitoreadas			
5. Las políticas y las prácticas son revisadas con regularidad, idealmente por lo menos cada 3 años			
6. Procesos / mecanismos están establecidos para consultar con l@s niñ@s y los padres como parte de la revisión de las políticas y prácticas de protección			

## La red de auto-revisión

Cuando haya leído y marcado (establecido, parcialmente establecido, o no establecido) el criterio anterior, traslade los resultados a la red usando las diferentes sombras abajo. La red muestra visualmente la etapa que la organización ha alcanzado en proteger a l@s niñ@s y resalta dónde se debe trabajar más intensamente.

Favor de notar que no hay una progresión jerárquica del 1-6; la meta del ejercicio es revelar los huecos y deficiencias.

## Reconocimientos

Los estándares presentados en este documento han sido desarrollados por un comité con los siguientes miembros:

**Kate Hart**

Coordinadora de Género, *Christian Aid*

**Jenny Myers**

Consultora, NSPCC

**Paul Nolan**

Gerente de Protección de Niñ@s, *Save the Children, UK*

**Jonathan Potter**

Director Ejecutivo, *People In Aid*

**Ruth Steele**

Asesora de Políticas sobre l@s Niñ@, *EveryChild*

**David Westlake**

Director de Jóvenes y Oficial de Protección de Niñ@s, *Tearfund*

**Annie Kirke**

Coordinadora de Alianzas & Redes de Jóvenes, *Tearfund*

**Anna Tattersall**

Asistente Personal David Westlake, *Tearfund*

Copias adicionales de este folleto se pueden obtener de People In Aid, Regents Wharf, 8 All Saints Street, London N1 9RL, Tel 00 44(0) 207 520 2548. Correo electrónico: [info@peopleinaid.org](mailto:info@peopleinaid.org). Se pueden solicitar múltiples copias o envío internacional. El texto también está disponible en la sección de publicaciones de [www.peopleinaid.org](http://www.peopleinaid.org)  
Copyright © 2003, Tearfund & NSPCC

Las ONGIs o las organizaciones caritativas / privadas tienen permiso de reproducir este material para el uso sin fines de lucro solamente. Para cualquier otro uso, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, archivada en un sistema, o transmitida en cualquier forma, por vía electrónica, mecánica, fotocopias, grabaciones o de otra manera sin el permiso escrito de los dueños de derecho.

Todas las preguntas deben ser dirigidas a: Child Protection Officer at Tearfund | 100 Church Road | Teddington | Middlesex | TW11 8QE